

JUAN E. HERNÁNDEZ Y DÁVALOS

COLECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA
DE LA GUERRA DE INDEPENDENCIA DE MÉXICO

DE 1808 A 1821

TOMO VI

Coordinación

ALFREDO ÁVILA
VIRGINIA GUEDEA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
2008

NÚMERO 898

Declaración del capellán José Ignacio González.— 19 de octubre

En la ciudad de Monterrey de su majestad católica capital de la provincia del Nuevo Reino de León a los diecinueve días del mes de octubre del año de mil ochocientos diecisiete en cumplimiento de lo prevenido por el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de México, en comisión especial dirigida al doctor don Domingo de Ugarte canónigo penitenciario de esta santa Iglesia catedral, teniendo prestado anteriormente el debido juramento de secreto obediencia y fidelidad, ante mí el doctor don José Eustaquio Fernández notario del Santo Oficio, mandó dicho señor comisionado que se citase al presbítero don José Ignacio González capellán de la tercera compañía volante de la colonia del Nuevo Santander, y citado compareció hoy mismo día de la arriba expresada fecha, y en presencia de dicho señor comisionado y ante mí el citado notario juró *in verbo sacerdotis, tacto pectore* de guardar un absoluto secreto, y decir la verdad en cuanto supiere y le fuere preguntado; y siendo.

Preguntado ¿si vio y habló al padre don Servando Mier en el fuerte o villa de Soto la Marina, o en el campo del ejército real?

Dijo: que lo vio y le habló en el fuerte y en la villa, cuando aquel estaba ya rendido por las tropas reales.

Preguntado: ¿con qué motivo le habló? Dijo: que fue comisionado por el señor general don Joaquín de Arredondo para lo que convenía se ejecutara por la jurisdicción eclesiástica con dicho padre don Servando Mier.

Preguntado: ¿si sabe, o vio algunos actos de religión o funciones eclesiásticas que hiciera el citado padre Mier, y qué ritos y ceremonias usó en unas y otros?

Dijo: que no vio al padre Mier ejerciendo actos de religión ni de sus órdenes sagrados; pero que oyó decir que reconvenido dicho padre Mier, y preguntado ¿con qué objeto o sistema dijo al padre fray Manuel María Marín cura de la villa de Soto la Marina, que se podía celebrar el Santo Sacrificio de la misa con aguardiente? y ¿por qué aún le persuadía que así lo verificara? Respondió el padre Mier que esto lo había hecho por pulsar la ciencia e instrucción de dicho padre cura.

Preguntado: ¿si sabe qué papeles se cogieron en Soto la Marina a quién o a quiénes pertenecían y de que materias trataban? Dijo: que en la pieza en que estaba el padre Mier, sabe que se cogieron algunos impresos y manuscritos, que según le parece se entregaron al señor general brigadier don Joaquín de Arredondo, y al señor auditor de guerra licenciado don Rafael del Llano, quienes acaso sabrán su contenido; que el declarante lo ignora más que según la voz pública sabe que algunos de dichos papeles eran seductivos. Que uno que se titulaba Pastoral manuscrito por el Padre Mier, como aseguró al declarante el citado padre cura Marín, vio el mismo declarante leyendo de salto que decía, que el celibato no era licito, y que los eclesiásticos bien podían contraer matrimonio. Que entre los impresos sabe que venía una obra titulada La revolución de América, que el mismo declarante entregó, en un ejemplar de dos tomos a la rústica. Que oyó decir que de esta obra había varios ejemplares en el fuerte de la Marina; pero que jamás los vio.

Preguntado: ¿si en el citado manuscrito que vio el declarante que se titulaba Pastoral, o en algún otro escrito vio o supo que se contenían algunas proposiciones contra los procedimientos del Santo Oficio de la Inquisición?

Dijo: que él no vio; pero que oyó decir que varios de los papeles que se tomaron en Soto la Marina se dirigían ya contra el estado, ya contra algunas practicas de religión, y ya contra los procederes del Santo Oficio. Que no puede por olvido asignar las personas a

quienes oyó esto; pues sólo se acuerda haberle oído al mencionado cura Marín que al mismo cura dijo el padre Mier que la teología y autoridades de Santos Padres era un conjunto de disparates.

Preguntado: ¿si vio u oyó decir de algunas acciones inmorales del padre Mier? Dijo: que nada vio ni oyó decir ni aun de las opuestas a la castidad. Que oyó decir que en el fuerte de Soto la Marina celebró el padre Mier algunas misas, y que bautizó una criatura que estaba moribunda.

Preguntado: ¿qué vestidos traía y de cuáles fue despojado el padre Mier? Dijo: que cuando dicho padre Mier se presentó en el campo del señor general Arredondo traía de color morado el pantalón, medias, chaleco, cuello solideo y las vueltas de su levita negro. Que a los dos días que el declarante pasó de orden del citado señor general a despojarlo (al padre Mier) de la ropa que traía semejante al ropaje de los señores obispos, y a intimarle prisión, vio que estaba el expresado padre Mier con pantalón y chaleco blanco con cuello y solideo morado, y el mismo levita con que se presentó. Que el sombrero era negro con un listoncito morado. Que en el día intermedio de su presentación y prisión al intimarle el declarante la suspensión que le imponía el venerable cabildo sede vacante de esta ciudad de Monterrey, produjo dicho padre Mier conforme la iba leyendo el mismo, expresiones bastante acres, e injuriosas así al venerable cabildo como a las autoridades que citaba este en su Pastoral; que se fue a la mano al citado padre Mier que aquello no lo debía decir al juez eclesiástico comisionado, sino al comitente, y que el declarante no tenía tiempo, más que para intimarle aquella pena. Que entre varias cosas que dijo dicho padre Mier, se acuerda el que declara que afirmaba que al mismo padre Mier no le recaía ni suspensión, ni excomunión, pues ambas penas eran, o para los insurgentes, o para los que trataban con ellos; y que el citado padre Mier ni andaba en trato ya con los insurgentes, pues estaba

separado de ellos, ni menos era insurgente, pues se había presentado voluntariamente al señor Arredondo. Que al pedirle el declarante el anillo, dijo que no lo daba por traerlo como doctor, y no como obispo, título que jamás se había dado; entonces le replicó el arriba citado capitán Martínez, que al mismo Martínez le había dicho el padre Mier que era obispo cuando dicho capitán fue al fuerte a intimar la rendición, que encontró al primero al padre Mier, y le preguntó Martínez ¿que si era el comandante del fuerte? Insistió Martínez en su afirmación, y el padre Mier en la negativa, y así altercaron hasta que concluyó el padre Mier, que el ropaje morado que había vestido, y los actos que había ejercido semejantes a los de los señores obispos, era porque como monseñor tenía facultad para vestir así, y conceder indulgencias. Sin embargo el señor general repitió la orden de que se despojara del anillo, porque estaba informado de que lo había dado a besar, y entonces el padre Mier lo entregó sin replica.

Preguntado: ¿si sabe que el padre Mier trajese cruz pectoral como los señores obispos? Dijo: que hecha igual pregunta al citado padre a quién el declarante no se la vio al pecho, respondió que no la traía.

Preguntado: ¿si sabe que el padre Mier diera algunas bendiciones como los señores obispos, y que concediera algunas indulgencias? Dijo: que nada de esto vio; pero que oyó decir que el citado padre Mier el día de su ingreso en Soto la Marina había dado algunas bendiciones y concedido indulgencias.

Preguntado: ¿si sabe u oyó decir que el padre Mier fuera francmasón? Dijo: que ni sabe ni oyó decir.

Preguntado: ¿si sabe que alguno de los despachos francmasones cogidos en Soto la Marina, fuera del padre Mier? Dijo: que ni sabe, ni oyó decir nada de esto.

Preguntado: ¿si sabe que el padre Mier fuese le otra secta? Dijo: que no sabe, ni oyó

hablar algo sobre esto.

Preguntado: ¿si sabe que confiriera o prometiera conferir órdenes sacros y confirmaciones? Dijo: que no sabe ni se acuerda haber oído decir algo sobre el particular.

Preguntado: ¿si supo qué causa dio el padre Mier para que se le pusiera segundo par de grillos? Dijo: que ignora así la causa como el hecho; que antes bien sabe que el citado padre sólo salió de la marina con un par de grillos.

Preguntado: ¿quiénes a más del declarante estaban presentes cuando al padre Mier se le intimó la suspensión que le impuso el venerable cabildo sede vacante de esta ciudad, y cuando se le pusieron las prisiones? Dijo: que en el primer acto se hallaban presentes a más del declarante, el reverendo padre cura de Soto la Marina fray Manuel María Marín y el presbítero Francisco de Paula Treviño capellán del batallón primero del regimiento fijo de Veracruz; que en el segundo acto a más del que declara, se hallaron el referido padre Marín, y el supracitado capitán don Juan María Martínez, y también el herrero que puso las prisiones, del cual ignora al nombre y apellido.

Preguntado: ¿si a más de lo que ha declarado, sabe de algunas palabras, o acciones irreligiosas, o inmorales del padre Mier? Dijo: que nada más sabe de lo que ha declarado; pero que ahora hace mención de haber visto en un oficio que el citado padre Marín puso al señor general Arredondo, que el padre Mier prometió ordenar o un asistente suyo; más que ignora el declarante que opinión llevaría el padre Mier para hacer semejante promesa.

Concluida esta declaración se le leyó al declarante de *verbo ad verbum*, y habiéndola oído leer dijo: que no se le ofrece nada que enmendar, añadir, o quitar, que está bien escrita y conforme a lo que lleva declarado, y que nada ha dicho por odio o mala voluntad que tenga al padre Mier, sino en descargo de su conciencia. Se le advirtió que debe guardar el secreto de que ha comparecido citado de oficio, el que debe guardar aun

con las personas que presenciaron los hechos sobre que el ha declarado; lo prometió guardar, y lo firmó; lo que certifico.— *Doctor Domingo de Ugarte*.— Una rúbrica.— *José Ignacio González*.— Una rúbrica.— Ante mí *doctor José Eustaquio Fernández*, notario del Santo Oficio.— Una rúbrica.

La edición del tomo VI de la *Colección de documentos para la historia de la Guerra de Independencia de México de 1808 a 1821* estuvo a cargo de

Edna Sandra Coral Meza
Raquel Güereca Durán
Rodrigo Moreno Gutiérrez
Gabriela E. Pérez Tagle Mercado
Claudia Sánchez Pérez

PROYECTO DGAPA PAPIIT IN402602